araba álava
Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DE LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

Expediente: 26/23

ÍNDICE

1.- OBJETO 2
2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN 2
3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 3
3.1. ASPECTOS GENERALES 3
3.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 6
4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES 11
5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 12
6.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES 12
7.- GARANTÍA 12
ANEXO 1.- RELACIÓN DE EDIFICIOS CON EQUIPOS CONTRA INCENDIOS 13
ANEXO 2.- RELACIÓN DE EQUIPOS 15

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación CFYy-ecNs-3IBH-9TbD

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren eta Foru Administrazioaren Saila
Mantentze Zerbitzua

Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Admr. Foral
Servicio de Mantenimiento

Zerbitzu Orokorren Zuzendaritza
Dirección de Servicios Generales

Edificio "LA BLANCA"
Cl./ Plaza de La Provincia, 4-Int.
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 18 18 27
Fax :945 18 19 10

1.- OBJETO

El objeto de este Pliego es la definición de las condiciones técnicas para la ejecución del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, de todos los Equipos de Protección Contra Incendios (PCI) actualmente instalados en los edificios de la Diputación Foral de Álava (en adelante DFA) cuya ubicación y detalle se recoge en los anexos a estos pliegos.

Se incluye también en el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento que deba realizarse sobre nuevas instalaciones que se incorporen durante la vigencia del contrato, así como las modificaciones que deban realizarse en el mantenimiento de las existentes como consecuencia de reformas en los edificios o en las instalaciones, hasta el límite máximo que se fije para la modificación del contrato.

Los equipos de protección contra incendios objeto del contrato se dividen en dos lotes, que comprenden los siguientes sistemas y componentes:

LOTE 1:

- Extintores de incendios Polvo, CO2 y 9L (H2O + Espumógeno AFFF)
- Bombonas con gas a presión FE-13 (HFC 23) y FM-200 (heptafluoropropano)
- Equipos de respiración autónomos
- Señalización

LOTE 2:

- Bocas de Incendio Equipadas (BIES)
- Hidrantes
- Grupos de Presión
- Agua Nebulizada
- Columnas secas
- Señalización

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Serán de estricta observancia el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, así como todas las normativas específicas en vigor que sean de aplicación a los equipos contra incendios, tanto de ámbito estatal como autonómico y/o municipal, así como las especificaciones establecidas en estas prescripciones técnicas.

Entre las disposiciones normativas a las que la empresa adjudicataria deberá ajustar todas las operaciones que realice en la ejecución del contrato cabe destacar las siguientes:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Prevención y Riesgos Laborales y Real Decreto 598/2015 de 3 de julio, disposiciones complementarias relativas a seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPI).

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.1. ASPECTOS GENERALES

1.- Durante toda la vigencia del contrato, los equipos y sistemas de protección contra incendios objeto del contrato deberán cumplir lo preceptuado en la normativa de aplicación, por lo que la empresa adjudicataria se ajustará en la ejecución del contrato a los trabajos de mantenimiento y demás tareas comprendidas en la prestación que vienen definidas y desarrolladas en este apartado tercero del pliego de prescripciones técnicas.

2.- La empresa adjudicataria se responsabilizará de actualizar, o de crear, en el caso de no existir, el Libro de Mantenimiento de cada instalación, garantizando la seguridad de las instalaciones, la duración en el funcionamiento de sus componentes y la utilización racional de la energía y recursos hídricos. Colaborará con las Entidades de Control Autorizadas (OCA) para efectuar las Inspecciones Periódicas Obligatorias (IPO).

3.- El mantenimiento afecta y comprende todas las partes que forman la instalación o instalaciones de cada edificio, tanto en equipos de extinción (extintores de incendios, bombonas con gas a presión y equipos de respiración autónomos), y sistemas autónomos (BIE e Hidrantes), como en sistemas de Grupos de Presión y Agua Nebulizada, incluyendo conductos y difusores.

4.- La empresa adjudicataria no procederá a realizar reparaciones y modificaciones que afecten a las instalaciones, salvo expresa autorización del Jefe del Servicio de Mantenimiento. De igual modo, la empresa adjudicataria, ni tampoco su personal atenderán quejas o sugerencias que no hayan sido canalizadas a través del Jefe del Servicio de Mantenimiento o de persona en quien delegue

5.- La empresa adjudicataria adscribirá al contrato los medios personales mínimos exigidos por la legislación vigente que se indican a continuación:

a) **Personal responsable técnico de la empresa (mínimo una persona),** en posesión de un título de escuelas técnicas universitarias, u otra titulación equivalente, con competencia técnica en la materia, para la coordinación, redacción de informes, apoyo y asesoramiento.

b) **Personal operario cualificado con categoría de oficial (mínimo una persona),** para la realización de las operaciones de mantenimiento, y cualificado para cada uno de los sistemas para los que están habilitadas, pudiendo un mismo operario estar cualificado para uno o varios sistemas.

La persona que actúe como responsable técnico de la empresa adjudicataria asumirá también las tareas de interlocución con la DFA, salvo que la empresa adjudicataria proponga otra distinta, con idéntico o superior nivel técnico. En cualquier caso, previamente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria facilitará los datos de contacto de la persona interlocutora, que incluirán un correo electrónico y un teléfono, así como los canales para la atención de avisos e incidencias para situaciones de urgencia y emergencia.

La adscripción de medios personales es condición esencial de ejecución del contrato, por lo que el equipo propuesto deberá ser mantenido por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de prestación del servicio.

En caso de producirse la baja por cualquier motivo, o la necesidad de sustitución temporal de alguna de las personas del equipo, la persona que le sustituya deberá aportar unas condiciones iguales o superiores a las de la persona sustituida. Esas circunstancias o cualquier otra variación del equipo deberán ser puestas en conocimiento del Servicio de

Mantenimiento con carácter previo a producirse, si es posible. Cuando las circunstancias no permitan preverlo de forma anticipada, el plazo para comunicarlo será de 48 horas desde que se tenga conocimiento del hecho. Cuando sea precisa la sustitución, se aportará toda la documentación acreditativa de las características y requisitos del nuevo personal, para su autorización por dicho Servicio. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato.

6.- La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio para recogida de avisos, tanto en horario laboral ordinario como en horario no laboral, que necesariamente debe contemplar la atención telefónica por personas físicas. La atención de avisos debe incluir la asistencia técnica para averías o consultas técnicas.

7.- Para la adecuada ejecución del contrato, y especialmente, para la atención eficaz de situaciones de urgencia y emergencia, es condición inexcusable que la empresa adjudicataria **disponga de un local destinado a oficina y almacén en un radio no superior a 100 km. de Vitoria-Gasteiz.**

8.- La empresa adjudicataria reportará cuanta información le sea requerida en todo lo relacionado con el objeto del presente contrato al Jefe del Servicio de Mantenimiento, tanto sobre las actuaciones ordinarias de mantenimiento realizadas, como en cuanto a la atención de incidencias por avería u otras cuestiones.

Cada intervención en las instalaciones para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo implicará necesariamente la confección de un parte de trabajo que se entregará en el Servicio de Mantenimiento de la DFA. A efectos de control de trabajos, se detallarán las operaciones efectuadas, materiales utilizados y el tiempo empleado.

9.- En lo que respecta al plazo para la atención de avisos, en el caso de que el aviso revista carácter de URGENCIA y se requiera la presencia física del personal oficial de mantenimiento asignado al contrato, el plazo máximo para personarse será de **dos horas**, desde la comunicación del aviso a la empresa adjudicataria.

10.- Para cualquier aviso de EMERGENCIA solicitado por el Servicio de Mantenimiento o por los Miñones desde el Centro de Coordinación en Edificio de Oficinas La Blanca, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de **una hora** para responder al aviso.

11.- En ambos casos la empresa adjudicataria deberá elaborar posteriormente su informe técnico. A efectos informativos, en cada parte de incidencia se recogerá la hora del aviso, el motivo, la persona que la realizó, la hora de llegada del personal, las horas invertidas para atención de la incidencia y qué actuación se ha llevado a cabo. La información se remitirá al Jefe del Servicio de Mantenimiento.

12.- La oferta económica presentada por la empresa adjudicataria comprende todas las actuaciones contempladas en el presente pliego de prescripciones técnicas para el mantenimiento ordinario (preventivo y correctivo), así como la atención de avisos por incidencias o averías, sin que quepa facturar mayores importes u otros conceptos, excepción hecha de lo que a continuación se indica sobre el mantenimiento correctivo o posibles ampliaciones o modificaciones del contrato.

Por lo tanto, serán por cuenta de la empresa adjudicataria cuantos materiales auxiliares, herramientas y aparatos de medida sean precisos para llevar a cabo su cometido. Deberá disponer también de escaleras, andamios, cinturones de seguridad y demás medios obligatorios según las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales que sean precisos para llevar a cabo su cometido.

Será por cuenta del adjudicatario e incluido en el contrato la reposición de pequeños materiales tales como manómetros, mangueras, boquillas, pasadores de seguridad, soportes, cristales, etc. de los extintores de incendio. Igualmente se considerará incluida la mano de obra necesaria para situar los extintores en sus correctos emplazamientos.

De igual modo, las recargas de extintores utilizados con motivo de intervenciones debidas a fuego real serán por parte del adjudicatario y estarán incluidas en el contrato.

El coste de la mano de obra incluye los desplazamientos desde la sede u oficina de la empresa adjudicataria hasta el lugar donde se sitúe la instalación y será de cuenta del adjudicatario y está comprendido en el mantenimiento ordinario. Solamente se podrá facturar el concepto de mano de obra en caso de actuaciones de mantenimiento correctivo, esto es, en los supuestos de atención de incidencias de reparación o avería propias del mantenimiento correctivo.

13.- Serán por cuenta de la DFA los gastos de los materiales o componentes de reposición cuya vida útil esté agotada según horas de funcionamiento del fabricante, así como las averías ocasionadas en los componentes de los equipos y que sean producidas por imponderables ajenos a las operaciones de mantenimiento que forman parte del objeto del contrato.

En tal caso, con motivo de reformas o reparaciones de equipos que formen parte de las instalaciones, la empresa adjudicataria realizará un presupuesto indicando el material a suministrar (extintores, cilindros, equipos, motores de bombas, protecciones eléctricas, seguridades, accionamientos, juntas, mangueras de BIE, rótulos, etc.) siendo el precio de la mano de obra a emplear el que se haya ofertado en la licitación. Previamente a su ejecución, el presupuesto realizado deberá de ser aprobado por el Jefe del Servicio de Mantenimiento o persona en quien delegue.

14.- Las prestaciones incluidas en el presente contrato alcanzan también el mantenimiento de los equipos que puedan incorporarse al contrato con motivo de la realización de instalaciones nuevas, de la ampliación de instalaciones existentes, de la adquisición de nuevos equipos u otros motivos que supongan un incremento sobre el número de unidades y equipos a mantener. Dichos incrementos podrán realizarse hasta el límite máximo que se fija en los pliegos que rigen la contratación para la modificación del contrato, derivados de la petición de la DFA o como fruto de las operaciones de mantenimiento realizadas por el adjudicatario.

15.- La empresa adjudicataria se responsabilizará de cuantas averías se produzcan por una mala manipulación en los equipos, defectos en su conservación y mantenimiento o dejación en los planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

16.- Como norma general, los equipos, sistemas e instalaciones contra incendios deberán estar en perfecto estado de limpieza, funcionamiento y documentadas con planos actualizados. Cada vez que se constate el funcionamiento incorrecto o mal estado de algún componente de las mismas, se pondrá el hecho en conocimiento del Jefe del Servicio de Mantenimiento, quien dará la conformidad para proceder a la oportuna reparación. Todos los trabajos que se ejecuten, tanto programados como imprevistos, quedarán reflejados en el correspondiente Libro de Seguridad, permaneciendo a tal efecto en cada Edificio y poniéndolo en conocimiento del Jefe del Servicio de Mantenimiento.

17.- La facturación del mantenimiento preventivo se realizará trimestralmente. Previamente al abono y al visto bueno de la factura, la empresa adjudicataria remitirá a la jefatura del Servicio de mantenimiento la relación de trabajos que se han realizado en ese periodo en las instalaciones de cada edificio relativas a la protección contra incendios, que deberá dar su conformidad.

La facturación del mantenimiento correctivo se realizará al finalizar los trabajos, y, de igual modo, previamente al abono y al visto bueno de la factura, la empresa adjudicataria remitirá a la jefatura del Servicio de Mantenimiento la relación de trabajos realizados, a los que deberá dar su conformidad. En el caso del mantenimiento correctivo, se facturarán por separado la mano de obra y los materiales, repuestos y otros elementos que han debido adquirirse para dar solución a la incidencia o avería.

3.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

A) Operaciones de mantenimiento mínimo

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento periódico de las instalaciones de conformidad con lo dispuesto en el *Anexo II-Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios* del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, y realizará, como mínimo, las operaciones que se detallan en las tablas I y II (protección activa contra incendios) y en la tabla III (señalización luminiscente), cuyo contenido literal se reproduce a continuación.

Sección 1ª - Protección Activa Contra Incendios:

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	**Seis meses**
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son legibles. – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera…) están en buen estado. – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. – Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	

Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, …) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Comprobación de la señalización de las BIE.	
Hidrantes	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios.

Equipo o sistema	Cada	
	Año	**Cinco años**
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo con lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendio equipadas (BIE)	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.

- *Sección* 2ª - Señalización luminiscente:

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Equipo o sistema	Cada
	Año
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado del fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento. La vida útil de la señal fotoluminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.

B) Plan de trabajo

La empresa adjudicataria del contrato presentará un plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir. Dicho plan será exigido previamente a la formalización del contrato.

C) Trabajos complementarios

También se integran en los trabajos del contrato de mantenimiento la prestación de los siguientes servicios:

1.- Actualización de la documentación:

Se deberá mantener actualizada la documentación relativa a los equipos instalados en cada edificio y que comprende:

- Listado de equipos, junto con las características técnicas de los mismos.
- Histórico de revisiones.
- Planos de planta con la ubicación y referencia de los equipos (incluyendo señalética).

Para ello, la DFA aportará ficheros a la empresa adjudicataria ficheros (en Excel y/o Access) con los listados de los equipos y sistemas instalados en cada edificio, así como los planos de planta (en AutoCad). La empresa adjudicataria del contrato actualizará las bases de datos de la DFA cada vez que realice una intervención, rellenando las hojas de cálculo facilitadas a tal efecto. Asimismo, se encargará de actualizar la documentación gráfica existente de las instalaciones. La no actualización de esta documentación en el plazo de un mes será considerada Falta Grave.

2.- Inspecciones periódicas:

Se deberán llevar a cabo inspecciones periódicas en la totalidad de los edificios de la DFA que así lo requieran, que son los incluidos en el “Anexo 1-Relación de edificios con equipos contra incendios” de este documento, realizando para ello todas las comprobaciones, mediciones y pruebas establecidas por las disposiciones vigentes para el Mantenimiento de los Equipos de Protección Contra Incendios según se especifica en las tablas I y II descritas anteriormente.

3.- Informes técnicos:

Realización de informes detallados y razonados técnicamente, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de adjudicación, indicando el estado de las instalaciones, mencionando:

- Pruebas realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Deficiencias detectadas.
- Cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.
- En caso de deficiencias, posibles soluciones y observaciones.

4.- Señalética:

Cambio de la señalética de los elementos de extinción que así lo requieran.

5.- Revisiones Técnicas Obligatorias:

Realización de las Revisiones Técnicas Obligatorias según se indica en el Artículo 22 “Inspecciones periódicas” del Real Decreto 513/2017 por una OCA (Organismo de Control Acreditado).

6.- Comprobación de estanqueidad de las salas:

Revisión de la estanquidad de las salas protegidas en condiciones de descarga, para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, según se especifica en la Tabla II del Real Decreto 513/2017.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

En el marco de los objetivos de sostenibilidad destinados a los trabajos de mantenimiento o suministro de material de extinción encargados por la DFA, se estima necesario contar con el apoyo técnico para la definición de una estrategia de compromiso, basada en las recomendaciones de fabricantes e instaladores, destinadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) de la Agenda 2030.

La Agenda 2030 se articula en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se despliegan en 169 metas, abordando temas cruciales como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático o la conservación de los ecosistemas terrestres. En este escenario, el mantenimiento, conservación y actualización de las instalaciones utilizando parámetros y criterios de sostenibilidad se ha revelado como una herramienta eficaz para la consecución de los ODS no solo como motor de crecimiento económico, sino también por su capacidad de mejorar la calidad de vida de las personas, proteger los ecosistemas terrestres y marinos, así como el patrimonio cultural tangible e intangible de los destinos donde se desarrolla.

Es por ello que tanto en el compromiso con los ODS, como con lo definido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el "Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)", la DFA promoverá en la ejecución de los contratos la adopción de medidas en pro de la sostenibilidad, particularmente orientadas a:

- Reducción de emisiones de CO2
- Reducción o eliminación de gases efecto invernadero
- Reducciones de consumos eléctricos
- Mantenimiento del confort en las instalaciones ahorrando recursos (energéticos, hídricos, medioambientales, etc.)
- Gestión de Residuos
- Gestión de Recursos.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar las actividades contratadas de acuerdo con la normativa sectorial medioambiental y el resto de las disposiciones de tal carácter que resulten de aplicación a las actividades que se realicen en las instalaciones de la DFA al amparo de este contrato. Asimismo, deberá cumplir la normativa medioambiental exigible en lo que respecta al suministro de materiales y componentes, como en su posterior reciclado.

Prestará especial atención, entre otras, a:

- La presentación a la DFA de los documentos que evidencien la gestión adecuada de los residuos peligrosos y especiales que generen las actividades de mantenimiento contratadas.
- La identificación de los riesgos ambientales que estos mantenimientos generen.
- La elaboración de normas de actuación para evitarlos o, en caso de que se produjeran, cómo actuar para minimizar sus efectos.
- La presentación de cualquier otra documentación complementaria que se pueda requerir referente al cumplimiento de las disposiciones legales en el tema de medio ambiente.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir íntegramente con las obligaciones que, de conformidad con el Real Decreto 513/2017, son exigibles a las empresas instaladoras y/o mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios, especialmente las contenidas el Capítulo tercero (particularmente los artículos 10, 14 y 15).

En lo que respecta a las disposiciones establecidas en el del Real Decreto 513/2017, concretamente las del Anexo III, relativo a los medios humanos mínimos de las citadas empresas instaladoras y/o mantenedoras, la empresa adjudicataria deberá poder acreditar, a requerimiento de la DFA y en cualquier momento durante la ejecución de la prestación, que los medios personales adscritos al contrato cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el citado Anexo III exigibles al personal cualificado.

Además, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de comunicación la adjudicación, la siguiente documentación:

1.- Modelo organizativo en cuanto a la Prevención de Riesgos Laborales de la organización (copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales firmado por el servicio de prevención de la empresa, o ajeno, si así fuere el modelo de organización adoptado).
2.- Deberá acreditarse por escrito la realización de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
3.- Acreditación de haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que se asignen a la realización de tareas objeto del contrato en cumplimiento con los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
4.- Entrega de los equipos de protección individual (EPI) a los trabajadores que desarrollen las tareas asignadas objeto del contrato.

6.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

El Jefe del Servicio de Mantenimiento de la DFA comunicará a la persona responsable de la interlocución con la DFA de la empresa adjudicataria, la relación de incumplimientos detectados y la penalización que, en su caso, procede aplicar, con el detalle de información precisa para su identificación por la empresa adjudicataria.

Efectuada la notificación de la propuesta de penalización, la empresa adjudicataria dispondrá de siete días naturales, a partir del día siguiente a su notificación, para formular las alegaciones que estime pertinentes. Analizadas por la DFA las alegaciones, se notificará a la empresa adjudicataria el resultado del procedimiento, sea la imposición de la penalización que corresponda, sea el archivo de las actuaciones por considerar que no procede la imposición de penalización alguna.

7.- GARANTÍA

Todos los elementos repuestos tendrán una garantía mínima de 2 años.

Los gastos de desplazamiento, mano de obra, portes y piezas necesarias para la sustitución o reparación de los elementos repuestos serán por cuenta del contratista, incluso habiendo finalizado el plazo de vigencia del contrato, si está vigente el período de garantía.

ANEXO 1.- RELACIÓN DE EDIFICIOS CON EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

LOTE 1.- Extintores - Extinciones Automáticas - Equipos de Respiración Autónoma

Ref	EDIFICIO	DIRECCIÓN
01	Almacén Arqueologia	c/ Reyes Católicos, 24 (Vitoria-Gasteiz)
02	Almacén Puente Alto	A-2130 s/n (Vitoria-Gasteiz)
03	Archivo Provincial	c/ Miguel de Unamuno, 1 (Vitoria-Gasteiz)
04	Centro de Cálculo	Pza. de la Provincia, 4 – Interior (Vitoria-Gasteiz)
05	Casa Cultura	Paseo de la Florida, 9 (Vitoria-Gasteiz)
06	Casas Forestales	Araya / Bóveda / Eskalmendi / Menagaray / Olaeta / Peñacerrada / Santa Cruz de Campezo / Villarreal
07	Casa Palacio	Plaza de la Provincia, s/n (Vitoria-Gasteiz)
08	Casa San Prudencio	c/ Armentia s/n (Armentia, Vitoria-Gasteiz)
09	Casa 14	Plaza de la Provincia, 14 (Vitoria-Gasteiz)
10	Hacienda	c/ Félix María de Samaniego, 14 (Vitoria-Gasteiz)
11	Hacienda Llodio	c/ Herriko Plaza s/n (Llodio)
12	Imprenta	c/ San Miguel de Atxa, 5 (Vitoria-Gasteiz)
13	Instalaciones Varias	Almacenes MTO (Vitoria-Gasteiz) /Torre Varona (Villanañe)/ Palacio Lazarraga (Zalduondo)/ Ermita San Juan Arriaga (Vitoria-Gasteiz)
14	Laboratorio de Enología	Ctra. de la Puebla de Labarca, s/n (Laguardia)
15	Laboratorio General	c/ Urartea, 4 (Vitoria-Gasteiz)
16	Laboratorio Pecuario	Ctra. de Azua, 4 (Arzubiaga, Vitoria-Gasteiz)
17	Locales de Carreteras	Amurrio / Laguardia / Dallo
18	Museo de Armería	Paseo de Fray Francisco, 3 (Vitoria-Gasteiz)
19	Museo Bibat	c/ Pintorería, 31 (Vitoria-Gasteiz)
20	Museo de Arte Sacro	c/ Monseñor Cadena y Eleta, s/n (Vitoria-Gasteiz)
21	Museo Bellas Artes	Paseo de Fray Francisco, 8 (Vitoria-Gasteiz)
22	Museo de Ciencias	c/ Fundadora Siervas de Jesús, 24 (Vitoria-Gasteiz)
23	Museo de Naipes	c/ Cuchillería, 54 (Vitoria-Gasteiz)
24	Museos Iruña Veleia, La Hoya, Quejana	Víllodas, Ctra. El Villar s/n, / Quejana, 22
25	Martioda - Centro Recuperación Animales	Martioda s/n (Vitoria-Gasteiz)
26	Oficinas Técnicas Nuevas	Plaza de la Provincia, 5 (Vitoria-Gasteiz)
27	Oficinas La Blanca	Plaza de la Provincia, 5 – Interior (Vitoria-Gasteiz)
28	Oficinas Landazuri 3, Inf. Juvenil	c/ Landazuri, 3 (Vitoria-Gasteiz)
29	Oficinas Técnicas	Plaza de la Provincia, 4 (Vitoria-Gasteiz)
30	Oficinas Comarcales Agrarias (OCA)	Amurrio / Espejo/ Murguía / Salvatierra/ Santa Cruz de Campezo/ Vitoria-Gasteiz
31	Oficinas (Agricultura / Ganadería)	c/ Diputación, 13 (Vitoria-Gasteiz)
32	Parque Aizkorri	c/ Intuxi, 48 (Araia)
33	Parque Gorbea	Central del Baias (Sarria)
34	Parque Izki	Avda. de Corres s/n (Corres)
35	P. Samaniego - Hacienda Laguardia	Plaza de San Juan, s/n (Laguardia)
36	Parque Valderejo	Parque Valderejo (Lalastra)
37	Parque de Servicios	c/ Urartea, 4 (Vitoria-Gasteiz)
38	Siervas de Jesus 3 / Siervas de Jesus 5	c/ Siervas de Jesús, 3 (Vitoria-Gasteiz)

39	Sala Amárica	Plaza Amárica, 4 (Vitoria-Gasteiz)
40	Taller de Restauración	c/ Urartea, 4 (Vitoria-Gasteiz)
41	Taller de Teatro	c/ Reyes Católicos, 4 (Vitoria-Gasteiz)
42	Transportes	Plaza de la Provincia, 1 (Vitoria-Gasteiz)
43	Villa Sofía	Paseo de Fray Francisco, 6 (Vitoria-Gasteiz)
43	Zumaquera - Archivo Histórico Provincial	c/ Zumaquera, 21 - 23. (Vitoria-Gasteiz)
44	Vehículos Varios	Parque Móvil- c/ Urartea, 6 (Vitoria-Gasteiz)

LOTE 2.- BIE - Hidrante - Grupos de Presión - Agua Nebulizada - Columnas Secas

Ref	EDIFICIO	DIRECCIÓN
01	Archivo Provincial	c/ Miguel de Unamuno, 1 (Vitoria-Gasteiz)
02	Archivo Histórico Provincial	Paseo de la Zumaquera, 21 (Vitoria-Gasteiz)
03	Casa Cultura	Paseo de la Florida, 9 (Vitoria-Gasteiz)
04	Casa del Deporte	C /Cercas Bajas, 5 (Vitoria-Gasteiz)
05	Casa Palacio	Plaza de la Provincia s/n (Vitoria-Gasteiz)
06	Centro Calculo y Garajes	Plaza de la Provincia, 4 Interior (Vitoria-Gasteiz)
07	Hacienda Edificio y Garajes	c/ Samaniego, 14 (Vitoria-Gasteiz)
08	Imprenta	c/ San Miguel de Acha, 7 (Vitoria-Gasteiz)
09	Laboratorio General	c/ Urartea, 6 (Vitoria-Gasteiz)
10	Museo Bellas Artes - Villa Sofía	Paseo Fray Francisco, 8 (Vitoria-Gasteiz)
11	Museo Bibat	c/ Cuchillería nº 54 (Vitoria-Gasteiz)
12	Museo de Ciencias Naturales	c/ Siervas de Jesús, 24 (Vitoria-Gasteiz)
13	Museo La Hoya	Camino de la Hoya, 15 (Laguardia)
14	Oficinas Agrarias	c/ Diputación, 13 (Vitoria-Gasteiz)
15	Oficinas Cines Samaniego en Planta baja	c/ Samaniego nº 12 (Vitoria-Gasteiz)
16	Oficinas Técnicas Nuevas	Plaza de la Provincia, 5 (Vitoria-Gasteiz)
17	Oficinas Provinciales La Blanca	Plaza de la Provincia, 4 interior (Vitoria-Gasteiz)
18	Parque Natural De Izki	Avda. Corres s/n (Corres)
19	Parque de Servicios	c/ Urartea nº 6 (Vitoria-Gasteiz)
20	Taller de Restauración	c/ Vitorialanda nº 3 (Vitoria-Gasteiz)

ANEXO 2.- RELACIÓN DE EQUIPOS

LOTE 1.- Extintores - Extinciones Automáticas - Equipos de Respiración Autónoma

El presente listado de equipos está actualizado a fecha de noviembre/22.
Los equipos cuyos retimbrados y/o sustituciones sean anteriores a la fecha de inicio del contrato NO serán objeto de la presente licitación.

El resumen de los equipos será:

RESUMEN	Ud.
Extintores de P-6	992
Extintores de P-25	6
Extintores de CO2-2	339
Extintores de CO2-5	58
Extintores de 9-L	14
Ext. Vehículos P-1, P-2, P-3	161
Extintores Vehículos P-6	41
Extintores Vehículos P-12	5
Extintores Vehículos CO2-2	1
Bombonas FE13-99KG	8
Bombonas FE13-93KG	12
Bombonas FE13-92KG	14
Bombonas FM200-135KG	7
Bombonas FM200-68KG	1
Equipos Respiración Automática	3
Pruebas de Estanqueidad	19
TOTALES	**1.681**

(*) Se adjunta en la presente licitación información detallada en el fichero "Listado de extintores por edificios_2023-2027.xlsx"

LOTE 2.- BIE - Hidrantes - Grupos de Presión - Agua Nebulizada - Columnas Secas

El presente listado de equipos está actualizado a fecha de octubre/22.
Los equipos cuyos retimbrados y/o sustituciones sean anteriores a la fecha de inicio del contrato NO serán objeto de la presente licitación.

El resumen de los equipos será:

Edificio	Equipamiento
01 Archivo Provincial	• **Extinción de incendios** 1 Ud. Grupo de presión con bomba diésel de 17 CV. 1 Ud. Cuadro eléctrico para control de grupo y bombas. 1 Ud. Bomba principal de 15 CV y Jockey de 3 CV. 1 Ud. Toma de fachada. 1 Ud. Depósito de almacenamiento de agua para extinción de incendios 9 Ud. Sistemas de extinción, con red controlada de tuberías presurizadas y válvulas de diluvio. 200 Ud. Boquillas Sprinkel 1/2". 13 Ud. Boca de incendio equipada.
02 Archivo Histórico Provincial	• **Extinción de incendios** 14 Ud. Boca de incendio equipada.
03 Casa Cultura	• **Extinción de incendios** 13 Ud. Boca de incendio equipada.
04 Casa del Deporte	• **Extinción de incendios** 4 Ud. Boca de incendio equipada.
05 Casa Palacio	• **Extinción de incendios** 5 Ud. Boca de incendio equipada.
06 Centro de Cálculo y Garajes	• **Extinción de incendios** 4 Ud. Boca de incendio equipada. 2 Ud. Hidrante.
07 Hacienda Edificio y Garajes	• **Extinción de incendios** 2 Ud. Sistemas de extinción con red controlada de tuberías secas. presurizadas y válvulas de diluvio. 115 Ud. Boquillas Sprinkel de ½". 39 Ud. Boca de incendio equipada. 1 Ud. Hidrante. 1 Ud. Grupo de presión con bomba Diesel de 20 CV. 1 Ud. Cuadro eléctrico para control de grupo y bombas. 1 Ud. Bomba principal de 17,5 CV 1 Ud. Bomba Jockey de 3 CV
08 Imprenta	• **Extinción de incendios** 2 Ud. Boca de incendio equipada.
09 Laboratorio General	• **Extinción de incendios** 6 Ud. Boca de incendio equipada.

10 Museo BBAA- Villa Sofía	• **Extinción de incendios** 7 Ud. Boca de incendio equipada. 1 Ud. Hidrante.
11 Museo Bibat	• **Extinción de incendios** 22 Ud. Boca de incendio equipada.
12 Museo de Ciencias Naturales	• **Extinción de incendios** 5 Ud. Boca de incendio equipada.
13 Museo La Hoya	• **Extinción de incendios** 1 Ud. Hidrante.
14 Oficinas Agrarias	• **Extinción de incendios** 1 Ud. Boca de incendio equipada.
15 Oficinas Cines Samaniego en Planta baja	• **Extinción de incendios** 1 Ud. Equipo de extinción automática por agua nebulizada compuesto por un grupo motobomba principal ABB-M2AA de 37 Kw/Damfoss PAH-80 y grupo motobomba secundario ABB-MOA de 0,18 kw/Danfors PAH-2 autómata Schineider TWD-20DTK con módulo de entradas analógicas y cuadro eléctrico de control y maniobra 3 Ud. Boca de incendio equipada.
16 Oficinas Técnicas Nuevas	• **Extinción de incendios** 1 Ud. Grupo de bombeo con bomba diésel de 15 CV. 1 Ud. Cuadro eléctrico para control de grupo y bombas. 1 Ud. Bomba principal de 15 CV. 1 Ud. Bomba Jockey de 5 CV. 15 Ud. Boca de incendio equipada. 1 Ud. Hidrante y una boca de carga de 2x70 con red controlada de tuberías secas en acceso a callejón de la Alberca Vieja.
17 Oficinas Provinciales La Blanca	• **Extinción de incendios** 7 Ud. Boca de incendio equipada. 1 Ud. Hidrante en Caseta de Control.
18 Parque Natural de Izki	• **Extinción de incendios** 2 Ud. Boca de incendio equipada. 1 Ud. Hidrante.
19 Parque de Servicios	• **Extinción de incendios** 2 Ud. Hidrantes Garajes de aparcamiento: 2 Ud. Bocas de incendio equipadas y carros c/ extensiones de mangueras Almacenes: 2 Ud. Boca de incendio equipada.
20 Taller de Restauración	• **Extinción de incendios** 7 Ud. Boca de incendio equipada.

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2022.12.13 10:46:51 Z